

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que en el trámite principal ya se encuentra debidamente integrada la litis, y que el 23 de enero de 2024 la sociedad **Templar S.A.S.**, al contestar la demanda, presentó llamamiento en garantía a la codemandada sociedad **Seguros Generales Suramericana S.A.**, y dicha parte se encuentra integrada en el proceso principal. A despacho, 20 de febrero de 2024.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado no.	05001 31 03 006 2023 00203 00
Proceso	Verbal - RCE.
Demandantes	Diana Eyamith Yepes Mesa y otros.
Demandados	Seguros Generales Suramericana y otros.
Asunto	Admite llamamiento en garantía presentado por Templar S.A.S.
Auto interloc.	# 0265.

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía presentado por el apoderado judicial de la codemandada sociedad **Templar S.A.S.**, cumple con los presupuestos formales de los artículos 64, 65, 66 y 82 del C.G.P.; el Juzgado,

Resuelve:

Primero. Admitir el llamamiento en garantía realizado por la sociedad **Templar S.A.S.**, frente a la sociedad **Seguros Generales Suramericana S.A.**

Segundo. Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía a la sociedad **Seguros Generales Suramericana S.A.**, por el término de veinte (20) días hábiles, para que se pronuncie sobre el mismo.

Tercero. No se hace necesario la notificación personal de la sociedad llamada en garantía, ya que dicha parte se encuentra debidamente vinculada al litigio; y por lo tanto el término de veinte (20) días hábiles del que dispone para contestar el llamamiento, comenzará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la notificación por estados electrónicos de este proveído.

Cuarto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 21/02/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 027



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**